



ALCaldad DE PEREIRA

RESOLUCIÓN Nro.

S-8-89 P 9 0

DE

23 AGO 2019

Versión: 01

Fecha de Vigoriza N° 41 del 2017

POR MEDIO DE ICONAS JUSTICIA CELEBRACIÓN DE UN CONTRATO PARA LA MODALIDAD DE DCONTRATACIÓN DIRECTA

Entre los suscritos sabed **CARLOS ANDRÉS PRÍEZ NIENHORNE DIAZ JUAN CARLOS**, Mayor de edad, identificado con la cedula de ciudadanía número 0000.008.508 expedida en Pereira, Secretaría de Vivienda y Desarrollo Territorial, que según consta en el Decreto de Honorabilidad Nro 986 del 08/05 del Director Distrital por Acta 2016 y Acta de Posesión Nro. 146 del 26/06 de enero de 2017, y en su calidad de delegado del Alcalde según Decreto Nro. 14 del 10 de mayo de 2017, 2017, está autorizada para contratar mediante el Acuerdo Nro. 66 del 06 de febrero de 2017 expedido por el Concejo Municipal y en ejercicio de su competencia otorgada por la Ley 80 de 1993 y 80 de 1993 (Artículo 111 Numeral 3º; Literal b), Ley 156 del 2000 y de los reglamentos y,

CONSIDERANDOS:

Que el artículo 103 de la Ley 80 de 2000 establece que las autoridades que se designen para intervenir en la contratación estatal desempeñarán obligatoriamente principios de transparencia y rendición de cuentas, así como la publicidad y la confidencialidad de los postulados y los resultados postulados.

El Municipio de Pereira, través de la Secretaría de Deporte y Recreación, tiene como uno de sus objetivos asesorar, orientar, impulsar y fomentar el deporte y la sana actividad física en el territorio municipal, así como promover la participación activa de los actores que desean contribuir a la realización de los programas y proyectos destinados a la promoción de las masas.

Que la Feria EXPONDA se realizará en el Centro Comercial **UNICENTRO** ha tenido como sede la ciudad en la cual es una feria multitudinaria celebrada con el fin de ofrecer los visitantes un gran espacio para la realización de actividades y servicios que propendan por la calidad de vida y la salud, como lo son los talleres, saludables, generando espacios para concientizar a los asistentes sobre la importancia de un estilo de vida saludable, el hogar, familias y medio ambiente, oportunidades para vivir mejor y para el Municipio de Pereira a través de la Secretaría de Deporte y Recreación, consideró conveniente pertinente la participación en dicha feria que se llevará a cabo en el Centro Comercial **UNICENTRO**, los días 28 y 29 de septiembre de 2019, en un horario de 10 am a 7 pm y 30 de septiembre de 2019, de 10 am a 7 pm.

Que a la Feria EXPONDA se le ha asignado un stand para la Organización **RADIAL OLÍMPICA ASSA** con Nro 9031007-19 en el Centro Comercial **UNICENTRO**, por lo anterior se convoca a participar en este evento el Municipio de Pereira Secretaría de Deporte y Recreación, quien tiene la responsabilidad de arrendamiento de STAND # 1 A — con unas dimensiones de 5 mts * 22 mts, EQUIPO, OP, Precio de alquiler \$ 80.80 mts. El costo es por el alquiler de un año en \$ 80.800.000 COP, CEDERÁ MARCA DADA, el cuál tiene un plazo de entrega de: DOS MIL MILLONES Y DOS MIL PESOS (\$2.450.000), para un total de **Siete millones trescientos setenta y ocho mil pesos M/CTE (\$7.378.000)** NO CLOSO AVA, de conformidad con la propuesta remitida por **ORGANIZACIÓN RADIAL OLÍMPICA ASSA**.



ALCALDIA DE PEREIRA

IF8-898 890

RESOLUCIÓN No.

DE

23 GO 2019

Versión 001

Fecha de Vigencia Noviembre de 2017

FORMA DE CONTRATACIÓN Y MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA

Quedan en conformidad con lo establecido en el artículo 124.1 del Decreto 1082 de 2012, quedando de la siguiente manera el requerimiento de la entidad correspondiente Contratación directa, esto teniendo en cuenta que de conformidad con la legislación del objeto del contrato de celebrar (alquiler de inmuebles), se cumple dentro de las excepciones previstas para tal Contratación:

"Artículo 2. 1.2. 1.2. Arrendamiento de bienes inmuebles. Las Entidades Estatales que de alquiler o arriendo de inmuebles mediante contratación directa..."

Que para tales efectos Municipio de Pereira Deportes, Deporte y Recreación, realizará el proceso de licitación directa de contratación directa mediante un contrato de arrendamiento con ORGANIZACIÓN RADIAL OLÍMPICA S.A con Nit, No. 800.0103.7-97 representada legalmente por EDGAR LAURA SANCHEZ VELA CIFUENTES identificado con N.C. 7. No 497198049178 expedida en Bogotá, en razón a que es STAND que requiere para participar en la Feria EXPOVIDA, de la cual la ORGANIZACIÓN RADIAL OLÍMPICA S.A es la única entidad autorizada para desarrollar dicha feria. Fechada acuerdo N. 26233 expedida por la Superintendencia de Industria y Comercio dentro de la cual se concede el registro de Marca ExpoVida Feria de Calidad de Organización RADIAL OLÍMPICA S.A

Que el presupuesto oficial para este contrato es la suma de **Siete millones trescientos setenta y ocho mil pesos cincuenta (\$7.370.780.00)**, IVA incluido.

Que la presente contratación se incluye entre los programas y proyectos del Municipio de Pereira en el proyecto 660010099 "IMPLEMENTACIÓN DE PROGRAMAS DE SALUD, DEPORTE Y RECREACIÓN EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA"

Que para satisfacer la demanda de esta necesidad se cuenta con los recursos económicos disponibles en el Presupuesto General de Rentas y Gastos de la entidad administrable, al Cuenta de Costos de la Secretaría de Deportes, Deporte y Recreación Rubro 0344.010 actividad física, recreación y deporte, el gasto está programado en el PPA Anual autorizada la Caja de Pensiones y Pensiones, vigencia eAdemás, se expidió el Certificado de disponibilidad Presupuestaria N. 13850 del 30 de junio del 2019

Que se elaboraron Estudios y Documentos previos necesarios para celebrar el presente contrato de Arrendamiento los cuales podrán ser consultados en la Secretaría de Deportes y Recreación ubicada en Carrera 7 N°8-58 piso 7º Pereira.

Que el presente planteado se hace sujeto a la observancia de los principios de transparencia, economía, rapidez y disponibilidad.

En mero de lo expuesto

Y



RESOLUCIÓN No.

REF - 8890

DE

23 AGO 2019

Versión: 01

Fecha de Vigencia: Noviembre 14 de 2017

POR MEDIO DEL CUAL SE JUSTIFICA LA CELEBRACIÓN DE UN CONTRATO POR LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA

ARTICULO PRIMERO:

Justificar la celebración del contrato de arrendamiento por la modalidad de contratación directa entre la **ORGANIZACIÓN RADIAL ALLOMIRIA S. A. S.** NIT. No. 890.103.197-4 representada legalmente por **EDGAR LIAUREANO OVALLE MUÑOZ**, identificado con C.C. Nro. 79.949.9.788 expedida en Bogotá D.C., en razón de que este SATADN se requiere para participar en la Feria EXPOVIDA a realizarse los días 30, 31 de agosto al 10 de septiembre de 2019 por valor **SIETE MILLONES ESTREBES Y SOSETENTA Y OCHO MIL PESOS COP(\$7.378.000,00), IVA incluido**, los cuales se serán cancelados mediante un acta final de pago

ARTICULO SEGUNDO: El Municipio cuenta con los recursos para la celebración del contrato de arrendamiento mencionado en el Artículo 6 del Decreto Disponible de Disponibilidad presupuestal Nro. 38550 del 3 de junio del 2019.

ARTICULO TERCERO: De conformidad con lo establecido en el artículo 9 de la Ley 10 de 2012 y el artículo 2.2.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, la presente Resolución se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP).

ARTICULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Pereira,

PUBLÍQUESE Y CÚPLASE

CARLOS ANDRÉS HERNÁNDEZ Z.
Delegado del Alcalde
Secretario de Vivienda Social

GUSTAVO ADOLFO RIVERA MUÑOZ
Secretario de Deporte y Recreación

Directora de Gestión Contractual:

Revisión Jurídica:

Revisión Jurídica:
Abg. Secretaría de Deporte y Recreación

Elaboró/ Jose Eduardo Pérez